



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 194 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 06 de junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025 de fecha 23 de mayo de 2025; Informe N° 665-2025-MDA/GDS, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 359-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Exp. Adm. con Reg. N° 007384 de fecha 08 de abril del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través de la solicitud con Exp. Adm. con Reg. N° 007384 de fecha 08 de abril del 2025, la Presidenta del PRONOEI NIÑOS VENCEDORES del Distrito de Amarilis, solicita apoyo con la donación de Kits Escolares y Rotoplas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 665-2025-MDA/GDS, de fecha 28 de abril del 2025, da viabilidad en todos sus extremos el Informe N° 359-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 24 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del cual solicita apoyo con un Rotoplas para el PRONOEI NIÑOS VENCEDORES del Distrito de Amarilis.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



6DS
SGPSPV
6/5

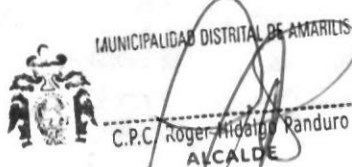
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con un Rotoplas para el PRONOEI NIÑOS VENCEDORES del Distrito de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



13 JUN 2025



13/06/2025



13/06/2025

